

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2023-00078-00

ACCIONANTE: OLGIER RODRIGUEZ QUINTERO

ACCIONADOS: PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA Y JUNTANACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ..

SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante se pronuncio con relación al dictamen que se puso a disposición de las partes, y solicita la comparecencia de los galenos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez Sala # 1. Para proveer.

Cúcuta, Febrero 6 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante para lo cual se ordena citar a los doctores EMILIO LUIS VARGAS PAJARO, EDGAR HUMBERTO VELANDIA BACCA Y RUTH BIBIANANIÑO ROCHA, en razón a que hicieron parte de la audiencia que concluyo con el Dictamen JN202401161 del 12 de enero de 2024, para que se realice una correcta contradicción del dictamen, para que comparezcan en audiencia virtual a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTE (20) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

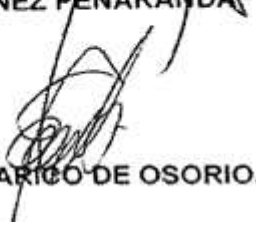
Se ordena notificar el presente auto a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION a los señores Galenos antes mencionados.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00158-00
ACCIONANTE: MARINA ROJAS DE PATIÑO
ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que la parte demandada **COLPENSIONES, DIO CONTESTACION** a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Febrero 6 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis dos mil veinticuatro.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00326-00

ACCIONANTE: NESTOR REY MELENDEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas **COLPENSIONES, PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION** a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Febrero 6 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis dos mil veinticuatro.

Téngase al doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 73.154.240 y T.P. No. 89918 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase al doctor ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.095.915.797 de Girón (Sder) y T.P. No. 275759 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO , a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 79.985203 de Bogotá y T.P. No. 115.849 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, ,, A NOMBRE DE SU

**PODERDANTE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.**

**No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado,
el Ministerio Publico, sin necesidad de nueva citación**

**Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y
Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE
(3:00 P.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**

.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

La Secretaria,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00368-00

ACCIONANTE: LUDY PAEZ ORTEGA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas **COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PROVENIR S.A., DIERON CONTESTACION** a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Febrero 6 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis dos mil veinticuatro.

Téngase al doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 73.154.240 y T.P. No. 89918 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase al doctor ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.095.915.797 de Girón (Sder) y T.P. No. 275759 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO , a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 79.985203 de Bogota y T.P. No. 115.849 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, ,, A NOMBRE DE SU

PODERDANTE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1037628821 de Envigado y T.P. No. 307014 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMISTASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL, a nombre de su poderdante FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA TREINTA (30) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO

.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

La Secretaria,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

REF: EXP. 2022-00286-00

ACCIONANTE: OSIR MORENCY PEREZ

ACCIONADOS: ORGANIZACIÓN BLES S.A.S. .

SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal concedido para ello . Para proveer.

Cúcuta, Febrero 6 de 2024.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Febrero seis de dos mil veinticuatro.

Téngase a la doctora AURA ZULAY LIZCANO ALVAREZ, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 1.094.266.524 de Pamplona y T.P. No. 263.668 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la ORGANIZACIÓN BLEES S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA que hace la doctora AURA ZULAY LIZCANO ALVAREZ, a nombre de su poderdante ORGANIZACIÓN BLEES S.A.S., demandada en el presente proceso.

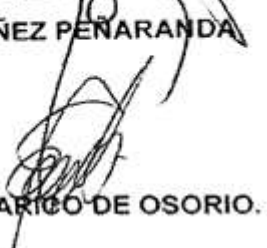
Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL NUEVE (9) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.